



MAYO 2025

CONSULTA MERCANTIL:

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS AL ECUADOR

Ámbito:

El 1 de mayo de 2025, se publicó en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 30, una reforma al Capítulo VII del Título V del Libro I del régimen jurídico societario aplicado a sociedades o empresas extranjeras, que regula el procedimiento para que dichas entidades puedan cambiar su domicilio social al Ecuador. La reforma fue emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS).

Antecedente:

Antes de esta actualización, el procedimiento para que una sociedad extranjera traslade su domicilio al Ecuador presentaba inconsistencias y falta de claridad operacional. Esta reforma alinea el instructivo formal con las mejores prácticas internacionales y consolida la trazabilidad del acto societario ante la SCVS.

Contenido y puntos relevantes:

- Se actualizó el instructivo procesal para el cambio de domicilio social de compañías extranjeras en el sistema societario ecuatoriano.
- La reforma busca fortalecer la seguridad jurídica del acto y facilitar su registro adecuado ante la SCVS, mediante pautas claras y un procedimiento estandarizado.

Implicaciones para empresas extranjeras:

- Las compañías con domicilio en el extranjero que decidan trasladarse al Ecuador contarán con un proceso claro, seguro y alineado a las exigencias legales locales.
- Mejora la transparencia y reduce los riesgos de observaciones o rechazo por parte de las autoridades regulatorias.
- Potencial incremento en la inversión extranjera directa, al ofrecer un procedimiento societario más eficiente y confiable.

Recomendaciones:

1. Si estás evaluando el traslado de domicilio de una sociedad extranjera al Ecuador, revisa el nuevo procedimiento actualizado y asegúrate de cumplir con los requisitos formales.
2. Consulta con asesoría legal especializada para garantizar que la documentación soporte (actas, estatutos, poderes, etc.) sea preparada conforme a las exigencias del nuevo instructivo.
3. Contacta a la SCVS o a su portal web para obtener guías o formatos específicos relacionados con el trámite actualizado.

Fuente: Sentencia Nro. 878-20-JP/24 – Corte Constitucional del Ecuador